

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa N° 8056-0046-CDI18 y se adjudique a la empresa PREVENT SOLUTIONS S.A. el "Servicio de soporte técnico para sistema de control de acceso, visita y presentismo por el periodo de 12 meses para los sitios y equipos dispuestos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según Anexo N° 3".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), reglamentado por el Decreto N° 326/GCABA/17,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 8056-0046-CDI18 realizada bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 6 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17, para efectuar el "Servicio de soporte técnico para sistema de control de acceso, visita y presentismo por el periodo de 12 meses para los sitios y equipos dispuestos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según Anexo N° 3".

Artículo 2°.- Adjudicase los Renglones Nros. 1 al 34 a la empresa PREVENT SOLUTIONS S.A. por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 2.475.276,00.-).

Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto de los ejercicios 2018 y 2019.

Artículo 4°.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5°.- Notifíquese a la empresa PREVENT SOLUTIONS S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 85° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17.

Artículo 6°.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

**DISPOSICIÓN N.º 1727/DGDCIV/18**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2018

**VISTO:**

La Leyes N° 5.920, N° 2.553 y N° 5.460, N° 5.641 y sus concordantes y modificatorias, el DNU 3/2005 y los Decretos N° 482/17, N° 1510/97, N° 429/13 N° 51/18, La Resolución 2/AGC/17, la Disposición 1358/DGDCIV/2018 y la Disposición N° 1424/DGDCIV/2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 429/13, se creó la Plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) como medio de interacción del ciudadano con la administración.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2018  
N° 5326 - DGCCON

Que, mediante el dictado de la Disposición N° 1424/DGDCIV/18 se dispuso el procedimiento y tramitación de los Sistemas de Autoprotección que se presenten en la modalidad TAD (Trámite a Distancia), será conforme al Anexo I (IF-2018-05440115-DGDCIV), que forma parte integrante de la presente disposición;

Que, se procedió a modificar algunos puntos del Anexo I de la mencionada disposición;

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL  
DISPONE:**

Artículo 1.- Modificase el artículo 2° de la Disposición N° 1424/DGDCIV/2018, que quedará redactado de la siguiente manera : "Determinese que el procedimiento y tramitación de los Sistemas de Autoprotección que se presenten en la modalidad TAD (Trámite a Distancia), será conforme al Anexo I (IF-2018-06173310-DGDCIV) , que forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2.- Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Oportunamente, archivar. **Garnica**

**ANEXO**